

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.393 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Bellón Sánchez, contra la empresa “Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Bellón Sánchez, contra “Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la suma de 1.238,33 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación (artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.086/11)